

1288

Expediente N° 2008/10/001/2059

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **21 JUL. 2009**

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y el Club de Leones de Artigas, Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de servicios higiénicos y refacciones varias; con la suma de \$ 110.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 110.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

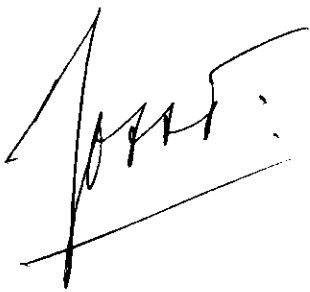
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Leones de Artigas, Departamento de Artigas, para realizar la construcción de servicios higiénicos y refacciones varias.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 110.000.- (pesos uruguayos ciento diez mil),

como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 25 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 110.000.- (pesos uruguayos ciento diez mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 002.0053653, Sucursal Artigas, perteneciente al Club de Leones de Artigas, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Pérez', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República